

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 610/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1054/2016. Negociado:

MJ

De: D. Máximo Ramón Spínola Correa

Abogado: D. Ángel Rodríguez Nazareno

Contra: Climatía Ingenieros S.L.

Doña MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1054/2016 a instancia de la parte actora D. Máximo Ramón Spínola Correa contra Climatía Ingenieros S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 13/02/2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 13 de febrero de 2017.

Visto el resultado negativo obtenido en la consultas telemática acordadas sobre posible nuevo domicilio de la mercantil demandada y sin perjuicio de estar al resultado del requerimiento por

dos días efectuado a la parte demandante, acuerdo a los fines de la citación como parte a la demandada Climatía Ingenieros S.L. a los actos de conciliación y juicio, señalados para el día 3 de abril de 2017, a las 09:40 horas, proceder a su comunicación "ad cautelam" por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Cítese al FOGASA, con traslado de la demanda.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Climatía Ingenieros S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.